

Semanario electoral

ONPE

LUN MAR MIE JUE VIE

Lunes 4 de abril, 2022 | Número 13

Elecciones Internas 2022: El registro de candidatas y candidatos

Nos aproximamos a un hito crucial del proceso electoral: el registro de candidatas y candidatos que participarán en los comicios internos. En esta edición, te compartimos información importante sobre **Declara Internas**, la plataforma creada por el Jurado Nacional de Elecciones para realizar este registro.

Además, presentamos nuestra recomendación semanal y material informativo para electoras y electores afiliados a las organizaciones políticas.

→ **Declara Internas: El videotutorial que debes ver** 👍

¿Sabías que Declara Internas detecta si se incumple con alguno de los requisitos obligatorios para conformar listas y fórmulas de candidaturas? Entérate de cómo funciona la plataforma [aquí](#).

Tipo de Elección	Circunscripción de Postulación	Estructura	No Listas
MUNICIPAL PROVINCIAL	ORAZO - APURIMAC		1

Tipo DOC	Número DOC	Nombre	Cargo de Postulación	Sexo	Edad	Nativo
	72481938	HERSON ANTONIO PARICAL ABANTO	REGIDOR PROVINCIAL	MASCULINO	28	NO
	72482002	GILBERTO NAJARA PEREZ JUAREZ	REGIDOR PROVINCIAL	FEMENINO	28	NO
	72482001	JOSE BENI PEREZ JUAREZ	REGIDOR PROVINCIAL	MASCULINO	28	NO
	72482008	ASTRO CAROLINA HERRERA GILZAVI	REGIDOR PROVINCIAL	FEMENINO	28	NO

[Más videos sobre Declara Internas](#)

→ **Afiliada, afiliado, esto es para ti** 🗣️

¿Estás afiliada o afiliado a una de las organizaciones políticas que participarán en las Elecciones Internas 2022? Tenemos material informativo para ti.



[Otros materiales](#)

→ **Organización política: Estamos más cerca** 🗣️

¿Sabías que hasta el 18 de abril podrás registrar en línea a tus miembros de mesa ante la ONPE? ¿Conoces cómo deberán rendir cuentas tus candidatas y candidatos? [Participa](#) en las reuniones de asistencia técnica que organizamos en todo el país.

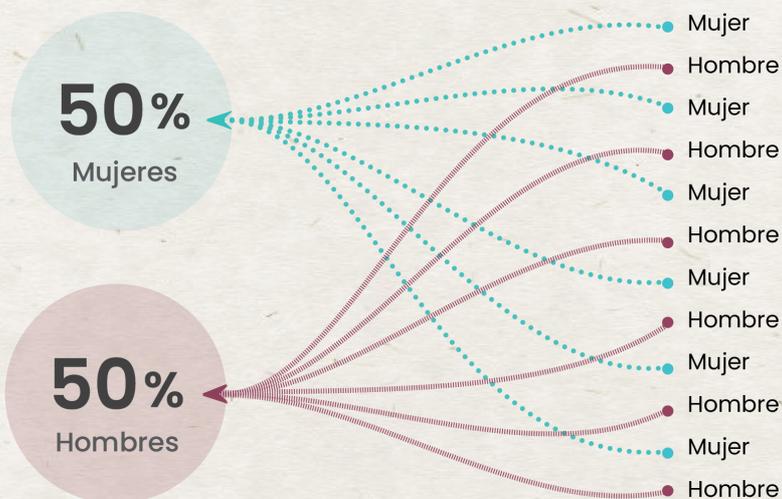


[Solicita asistencia técnica](#)

→ **Paridad y alternancia: Conceptos clave** 🧠

En estos comicios subnacionales, ¿en qué candidaturas se aplicará la paridad horizontal?, ¿en cuáles se aplicará la vertical? Preparamos esta infografía para aclarar tus dudas.

Paridad y Alternancia en las Elecciones Regionales y Municipales 2022



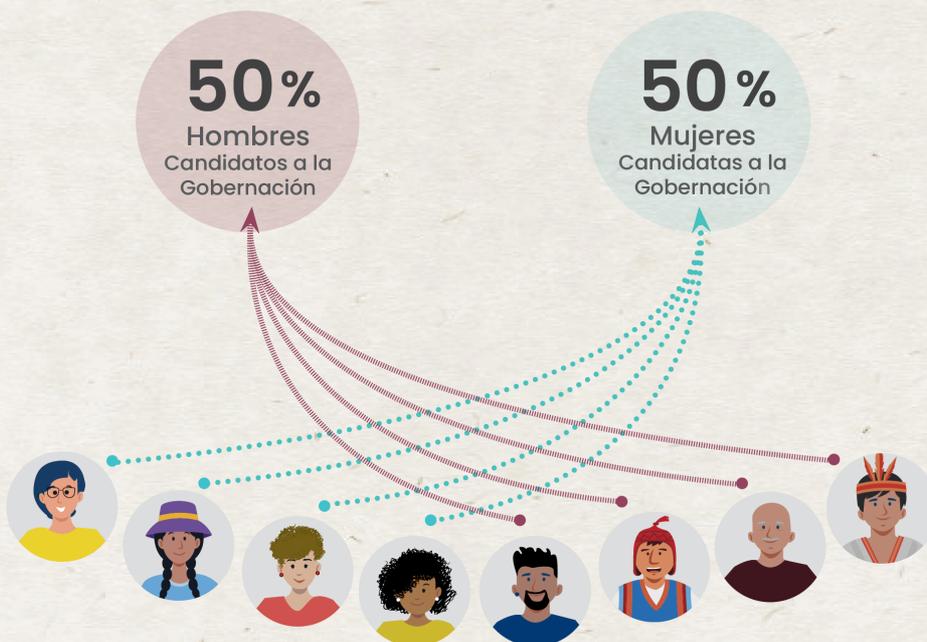
Paridad Vertical

Cada fórmula y lista de candidaturas debe tener 50 % de hombres y 50 % de mujeres. Si tuviese un número impar, se cumple solo con la alternancia.

Alternancia

Se ubica a las candidatas y los candidatos intercaladamente en cada fórmula y lista de candidaturas.

La paridad vertical y la alternancia son obligatorias para todas las organizaciones políticas



Paridad Horizontal

Del total de fórmulas presentadas a la gobernación y vicegobernación, la mitad debe estar encabezada por una mujer. Si el número total de fórmulas es impar, la diferencia entre ambos grupos debe ser de 1.

La paridad horizontal es obligatoria para los partidos políticos (Art. 26, Reglamento sobre las competencias del JNE en las Elecciones Internas para las ERM 2022).

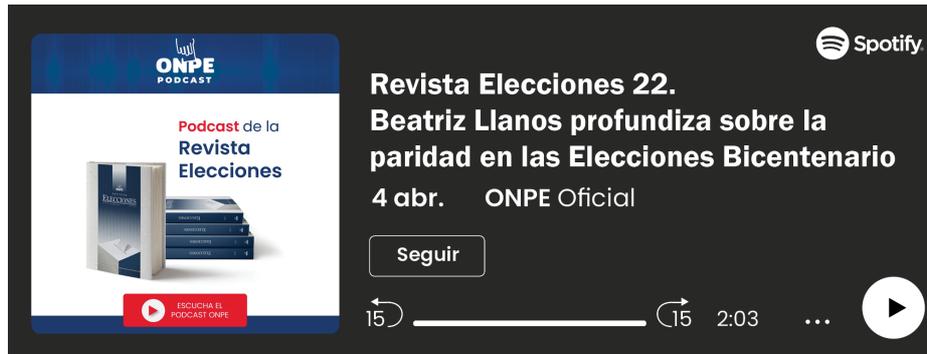
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Elaborado por la Subgerencia de Documentación e Investigación Electoral

Fuentes:
Ley N° 31030 (02/07/2020), Acuerdo del Pleno (24/11/2021), Res. N° 0927-2021-JNE (29/11/2021), Res. N° 0942-2021-JNE (14/12/2021), Res. N° 0943-2021-JNE (14/12/2021).

→ **Podcast de la Revista Elecciones: Episodio 1** 

Cada 15 días, lanzaremos un episodio dedicado a un artículo de nuestro último número. Hoy es el turno del [estudio](#) de Beatriz Llanos y Juana Nina Tapia.



[Descarga el artículo](#) - [Escucha este episodio](#) - [Revista Elecciones](#)



Cómo citarnos:

Oficina Nacional de Procesos Electorales. (2022). Semanario Electoral Núm. 13.
[https://us20.campaign-archive.com/?e=\[UNIQID\]&u=a968ec44d22c1b2bc6ff9ba15&id=089e1510da](https://us20.campaign-archive.com/?e=[UNIQID]&u=a968ec44d22c1b2bc6ff9ba15&id=089e1510da)

Este material se distribuye bajo la licencia Creative Commons de reconocimiento / No Comercial / Compartir Igual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>